

- Finalidad: con el desarrollo del objeto más arriba descrito, se persiguen los siguientes fines:
 - a. Dar respuesta a situaciones de emergencia social de jóvenes ex - tutelados en riesgo de exclusión social: estancia de duración limitada con el fin de ofrecerle una vivienda digna, cálida y confortable para su desarrollo como individuo en un mundo colectivo.
 - b. Supervisar el proceso de rehabilitación e integración de la persona para la preparación al mundo de manera independiente: guiar en la preparación para una vida más autónoma e independiente, sin la necesidad de tutores legales, pero si con personal de apoyo, que le indiquen los pasos a seguir para dicha independencia.
 - c. Dotar o reforzar las habilidades necesarias para el desempeño de las actividades básicas de la vida diaria.
 - d. Fortalecer la capacidad de resolución de conflictos personales de manera independiente.
 - e. Transmitir la capacidad de autonomía en el desempeño de sus actividades diarias, tales como recoger la casa, hacerse de comer, ir al médico... siempre bajo el seguimiento del equipo multidisciplinar, para comprobar la evolución de los usuarios.
 - f. Fomentar el análisis de la realidad desde su propia visión y reflexión para la resolución de problemas cotidianos.
 - g. Promover el uso de los recursos socio-sanitarios.
 - h. Favorecer el proceso de toma de decisiones para que adopten posturas responsables.
 - i. Promover hábitos y conductas de salud e higiene personal.
 - j. Fomentar la identidad personal y relacional.
 - k. Estimular el conocimiento y aceptación de normas básicas de la comunidad/entorno
- 4. **Régimen de la subvención.** La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, lo que implica que la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente la misma, se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que más abajo se indican.
- 5. **Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:** Podrán concurrir a la presente subvención, las siguientes entidades.

- ONGs o asociaciones sin ánimo de lucro. El carácter de la asociación quedará acreditado mediante la aportación de los estatutos sociales de la misma.

- Deberá disponer de un recurso, consistente en uno o varios inmuebles, en propiedad o régimen de alquiler con capacidad, para entre un mínimo de 6 y un máximo de 20 jóvenes extutelados que deberá contar, al menos, un recurso habitacional con capacidad suficiente para albergar el número de jóvenes antes mencionados, con una ratio de, al menos, 3 metros cuadrados por usuario, un salón-comedor, cocina y dos baños completos. El referido local o vivienda deberá contar con la cédula de habitabilidad en vigor. Este requisito se habrá de acreditar mediante la aportación de la escritura de propiedad del inmueble, contrato de arrendamiento o cualquier documento que acredite que la entidad puede disponer de este recurso.

- Deberá contar con una plantilla de al menos, los siguientes trabajadores, contratados a tiempo completo:

- 5 Auxiliares / técnicos superiores.
- 1 Cocinero/a.
- 1 Administrativo/a.
- 1 Educador/a social.
- 1 Trabajador/a social.
- 1 Director/a.

El/la director/a, tendrá titulación de, al menos, diplomatura o grado.

Este requisito se acreditará mediante la aportación de los correspondientes contratos de trabajo.

- Las entidades solicitantes, deberán presentar un documento donde se describa un proyecto a ejecutar para los jóvenes extutelados/as delegados por la Consejería del Menor y Familia en su función de Entidad Pública competente en materia de protección de este colectivo, en el ámbito territorial de Melilla, a seguir con cada uno de ellos unas líneas de trabajo individualizadas, que deberán consistir en:

- 1.- Línea de emancipación
- 2.- Línea para Búsqueda de empleo.

- Dar respuesta a situaciones de emergencia social de jóvenes ex - tutelados en riesgo de exclusión social: Estancia de duración limitada con el fin de ofrecerle una vivienda digna, cálida y confortable para su desarrollo como individuo en un mundo colectivo.
- Supervisar el proceso de rehabilitación e integración de la persona para la preparación al mundo de manera independiente: guiar en la preparación para una vida más autónoma e independiente, sin la necesidad de tutores legales, pero si con personal de apoyo, que le indiquen los pasos a seguir para dicha independencia.
- Dotar o reforzar las habilidades necesarias para el desempeño de las actividades básicas de la vida diaria.
- Fortalecer la capacidad de resolución de conflictos personales de manera independiente.
- Transmitir la capacidad de autonomía en el desempeño de sus actividades diarias, tales como recoger la casa, hacerse de comer, ir al médico... siempre bajo el seguimiento del equipo multidisciplinar, para comprobar la evolución de los/las usuarios.
- Fomentar el análisis de la realidad desde su propia visión y reflexión para la resolución de problemas cotidianos.
- Promover el uso de los recursos socio-sanitarios.
- Favorecer el proceso de toma de decisiones para que adopten posturas responsables.
- Promover hábitos y conductas de salud e higiene personal. o Fomentar la identidad personal y relacional.
- Estimular el conocimiento y aceptación de normas básicas de la comunidad/entorno.